

Ordena el TEPJF frenar recuento de votos en la alcaldía Cuauhtémoc

- Resuelve que el tribunal electoral local debe emitir nueva sentencia
- Argumenta que no hubo “revisión exhaustiva de los requisitos”
- La impugnación de Rojo de la Vega fue resuelta en menos de 15 horas
- Morena: presiona *Alito* a magistrados; confía en revisión total de sufragios

LILIAN HERNÁNDEZ Y SANDRA HERNÁNDEZ / P 36



SALA REGIONAL RESOLVIÓ EN 15 HORAS

Frena TEPJF recuento en Cuauhtémoc; ordena realizar una revisión exhaustiva

El Tribunal Electoral local debe emitir una nueva sentencia // No realizó un análisis adecuado

LILIAN HERNÁNDEZ OSORIO

La sala regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) frenó el recuento de votos de la elección de alcalde en la Cuauhtémoc que estaba programado para el mediodía de ayer por las autoridades electorales locales.

A las 11 horas, en una sesión pública extraordinaria, el pleno de esta sala ordenó al Tribunal Electoral local emitir una nueva sentencia, después de que realice una "revisión exhaustiva" de todos los requisitos y argumentos que se expusieron como prueba, pues la determinación se hizo sin llegar al fondo del asunto.

"El proyecto no propone revocar el recuento porque no se reúnen los requisitos necesarios para que se lleve a cabo, ni propone confirmar la orden de realizarlo porque no existe un análisis adecuado respecto de si se satisfacen los requisitos para el recuento que se solicitó", expuso la magistrada presidenta de esta sala, María Guadalupe Silva Rojas, quien estuvo a cargo del proyecto de sentencia.

Respuesta a impugnación

La noche del sábado, luego de que el tribunal local avaló el recuento de sufragios en la alcaldía Cuauhtémoc, la alcaldesa electa, Alessandra Rojo de la Vega, postulada por la coalición formada por PAN, PRI y PRD, impugnó la resolución ante el TEPJF, por lo que en menos de 15 horas se hizo un análisis de este asunto.

"La propuesta consiste en ordenar al tribunal local que emita una nueva resolución debidamente fundada y motivada que permita que dicha respuesta sea revisada en una segunda instancia", señala el proyecto de sentencia aprobado ayer antes de las 12 horas.

La magistrada presidenta Silva Rojas detalló que el Tribunal Electoral de la Ciudad de México no fundó ni motivó la orden de recuento, la cual justificó básicamente en el hecho de que los consejos distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México no atendieron de manera correcta las solicitudes de recuento que les fueron formuladas.

Para el pleno de la sala regional Ciudad de México los argumentos del tribunal local no cuentan con una fundamentación adecuada, porque muestra que no se hizo una revisión profunda del caso y por ello aprobó detener esta resolución, y por ende el recuento de votos que solicitó Morena a favor de Catalina Monreal, quien perdió por más de 11 mil votos, equivalentes a más de 3 por ciento, frente a la aliancista Alessandra Rojo de la Vega.





◀ Elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana capitalina vigilaban la Dirección Distrital 12 de la alcaldía Cuauhtémoc, antes de que la sala regional Ciudad de México del TEPJF anunciara en sesión pública la suspensión del recuento de votos para alcalde.
Foto Roberto García Ortiz

